RAD. 242/2022 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 12 de diciembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

- 1. En atención al Oficio No. 852 LZJJ proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, debe indicar este despacho que NO SE TOMA NOTA del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado DEYVIS ORLANDO QUITIAN ROJAS, con destino al proceso radicado con el No. 09-2022-322-00 que se adelanta en ese despacho, en razón a que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 26 de septiembre de 2022, se resolvió ordenar que el remanente se deje a disposición del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con destino al proceso radicado con el No. 014-2022-00387-00 en el que funge como demandado DEYVIS ORLANDO QUITIAN ROJAS.
- 2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme la liquidación de costas, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31c5aa47a17bf934cb0528d1c97a020c5aa42ebe6ecb51857eb2a0dedd3f8e83

Documento generado en 13/12/2022 07:44:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica